

## JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**Interlocutorio:** 016  
**Proceso:** Sucesión intestada  
**Causantes:** MARIA LUCELY PARRA ZULUAGA  
**Interesadas:** MARIA EDILIA PARRA ZULUAGA, GERMAN ALBERTO PARRA ZULUAGA, ELICER PARRA ZULUAGA Y TATIANA PARRA ZEA.  
**Radicado:** 05-001-31-10-007-2021-00655-00  
**Providencia:** Auto que admite demanda

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del presente juicio sucesorio de quién en vida respondían al nombre de MARIA LUCELY PARRA ZULUAGA, se concluye que la misma se encuentra ajustada a los requisitos legales que consagran los artículos 82, 83, 84, 488 y ss del Código General del Proceso y con ella se trajeron los anexos previstos para estos eventos según lo estatuido en el artículo 489 ibídem; en consecuencia se,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** DECLÁRASE ABIERTO Y RADICADO la sucesión INTESTADA de la señora MARIA LUCELY PARRA ZULUAGA, fallecida el 12 de septiembre de 2020, en esta ciudad, lugar de su último domicilio.

**SEGUNDO:** Se reconoce como herederos en calidad de hermanos de la causante a los señores MARIA EDILIA PARRA ZULUAGA identificada con ccc 22.157.747, GERMAN ALBERTO PARRA ZULUAGA identificado con cc 10.118.030, ELICER PARRA ZULUAGA identificado con cc 10.110.307 (artículo 491 del C.G. P).

**TERCERO:** Se reconoce a la señora TATIANA PARRA ZEA identificada con cc 1.038.798.646 en representación del señor RUBIEL DE JESUS PARRA ZULUAGA hermano de la causante (artículo 491 del C.G. P).

**CUARTO:** Para los efectos previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso, se ordena notificar a los señores AMPARO DE JESUS PARRA ZULUAGA identificada con cc 39.403.037 y HELIO FABIO PARRA ZULUAGA identificado con cc 15.366.396, concediéndole el término de veinte (20) días, prorrogables por termino igual, para que manifiesten si aceptan o repudia la herencia que se le ha deferido con la muerte de su hermana MARIA LUCELY PARRA ZULUAGA, advirtiéndosele que en caso de guardar silencio se presume que repudian la herencia; advirtiéndoles que para su reconocimiento deben allegar aportar el registro civil de nacimiento para acreditar el parentesco con la causante; la notificación se realizará en los términos del artículo 291 y ss del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**QUINTO:** Como medida previa se decreta EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

- LOTE DE TERRENO, demás mejoras y anexidades, ubicado en el Municipio de Apartadó (Antioquia) (Dirección Catastral: Carrera 103 Nro.92-80), identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-37653 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.
- LOTE DE TERRENO, con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, ubicado en el área del municipio de Apartadó-Antioquia (Dirección Catastral: Carrera 98 Nro.96-30/32), identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-32300 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.
- LOTE DE TERRENO, demás mejoras y anexidades, ubicado en el barrio Pueblo Nuevo del municipio de Apartadó-Antioquia (Dirección Catastral: Carrera 93 Nro.96-28), identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-34843 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.
- LOTE DE TERRENO mejorado con casa de habitación distinguida en su puerta de entrada con el Nro.106-45 (Dirección Catastral: Calle 98 A Nro.104 A 33/35) de la nomenclatura urbana, situado en el municipio de Apartadó-Antioquia, identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-32580 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.
- LOTE DE TERRENO distinguido con el Nro.108 de la manzana E ubicado en el Barrio Vélez (Dirección Catastral: Carrera 106 A Nro.106-65/67) del municipio de Apartado-Antioquia, identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-41799 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.
- LOTE DE TERRENO, con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, distinguido con el Nro.67 de la manzana J (Dirección Catastral: Carrera 82 A Nro.97 A 20/22 LT67) ubicado en el Barrio Alfonso López Michelsen del municipio de Apartado-Antioquia, identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-31517 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.
- LOTE DE TERRENO, con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, distinguido con el Nro.67 de la manzana J (Dirección Catastral: Carrera 82 A Nro.97 A 20/22 LT67) ubicado en el Barrio Alfonso López Michelsen del municipio de Apartado-Antioquia, identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-31517 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.
- CASA Nro.16 que hace parte integrante de la Urbanización RESERVA DE LAURELES P.H., identificada con la nomenclatura urbana Carrera 112 Calle 109B y 109A (Dirección Catastral: Carrera 106 Nro.104B-20 Casa 16), ubicada en el municipio de Apartadó-Antioquia, identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-58272 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.
- LOTE DE TERRENO urbano, mejorado con casa de habitación en material, distinguido con el NÚMERO 13 DE LA MANZANA "N", (Dirección Catastral:

Carrera 98 Nro.74-21) que hace parte de la URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA NAVARRA, ubicado en el municipio de Apartadó- Antioquia, identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-52938 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.

- LOTE DE TERRENO urbano con casa de habitación, distinguido con el Nro.5 de la manzana “H”, (Dirección Catastral: Calle 98 A Nro.104 A 43 Apartamento 101), barrio Ortiz del municipio de Apartadó-Antioquia, identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-44174 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.
- LOTE DE TERRENO rural, demás mejoras y anexidades, denominado “EL REFUGIO” situado en la vereda “La Danta” del municipio de Chigorodó-Antioquia, identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-5972 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.
- LOTE DE TERRENO rural, demás mejoras y anexidades, denominado “EL PORVENIR LOTE TRES” situado en el paraje “Viejo Juancho” del municipio de Chigorodó-Antioquia, identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 008-15697 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE APARTADÓ.

**SEXTO:** EMPLÁCESE a quienes se crean con derecho de intervenir en el presente proceso de sucesión intestada de la señora MARIA LUCELY PARRA ZULUGA, quien envida se identificaba con la cc 22.157.788 y toda vez que ya no es necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito de amplia circulación nacional, en los términos del artículo 108 del C.G.P y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión de las personas emplazadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en el registro.

**SEPTIMO:** Se dispone expedir oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, comunicando la apertura del citado proceso.

**OCTAVO:** Para representar a la señora MARIA EDILIA PARRA ZULUAGA identificada con ccc 22.157.747 se le reconoce personería al abogado JUAN ALBERTO ARROYAVE MAYA identificado con cc 70.515.488 y portador de la T.P. 76.846 del C. S de la J, correo electrónico: [jarroyaveabogado@yahoo.com](mailto:jarroyaveabogado@yahoo.com) en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03bd07a63ff0b26477a0c5a7fe1a662e0a6204e50a6803241416c3b9958b18f**

Documento generado en 19/01/2022 11:10:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>